

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

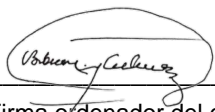
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	447787
Número de orden de compra a modificar:	86993
Total de la Orden de Compra:	49,920,500.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	Union Temporal Nimbit
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Microsoft

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-13 10:08:51

Detalle o justificación
hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. ANM 368-2022, suscrito entre LA AGENCIA y UNION TEMPORAL NIMBIT



Firma ordenador del gasto

Nombre: **Bibiana Marcela Gutiérrez Castro**


Documento: **53.122.017**



Firma de proveedor


Nombre: **Norman Alexander Aldana Patiño**

Documento: **79.695.317**


	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 86993 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO ANM 368-2022 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LA UNION TEMPORAL NIMBIT


OBJETO	Contratar los servicios de soporte técnico en sitio, proactivo, reactivo, de instalación, configuración, afinamiento y parametrización para productos Microsoft con los que cuenta la ANM.
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL NIMBIT NIT 901374618-4
VALOR INICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$33.677.000) incluido IVA
ADICION	DIECISEIS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$16.243.500) M/CTE
JUSTIFICACION DE LA ADICIÓN	Una vez adjudicado el proceso, la OTI realizó un estudio exhaustivo con respecto a las necesidades (horas) pendientes para satisfacer la necesidad para cada uno de los ítem adquiridos, encontrándose que tanto el soporte técnico proactivo/reactivo - remoto/ sitio (ítem 1-4) como para el ítem de configuración y parametrización, la adición fue conveniente teniendo en cuenta que sobre estos ítem se utilizó una mayor cantidad de horas para afinar y parametrizar el servicio System Center (SCCM, SCOM, SQLSC) lo cual permitió obtener un mejor funcionamiento de dichos componentes, permitió sacar el mayor provecho y configuración del servicio a los usuarios, equipos, habilitando nuevas funcionalidades, así como acceder a servicios especializados con los cuales se logró adoptar prácticas y estrategias para prevenir y reaccionar oportunamente ante incidentes de seguridad que pudieron afectar la disponibilidad, confidencialidad o integridad de la información, favoreciendo la estabilidad de los diferentes productos Microsoft con los que cuenta la Entidad, razón por la cual teniendo en cuenta el presupuesto determinado fue procedente adicionar la Orden de compra 86993 de 2022 (ANM-368-2022). Conforme se estableció en el Memorando 20221300277763 del 26 de abril de 2022.
VALOR TOTAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$49.920.500) M/CTE.
FORMA DE PAGO	De conformidad con lo señalado en la cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda No CCE -139-IAD-2020 del Acuerdo Marco de Precio0073, el Proveedor deberá facturar los Servicios Microsoft efectivamente prestados al precio definido en la cláusula 10 del mencionado Acuerdo. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente instrumento. El proveedor deberá presentar la respectiva factura acompañada de la constancia de encontrarse al día en sus aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor de la orden de compra, y demás documentos requeridos para el pago, en la sede principal de la Agencia, ubicada en la ciudad de Bogotá

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	<p>D.C. en la Avenida calle 26 No. 59-51 Torre 4, y publicar una copia de las mismas en la Tienda Virtual de Estado Colombiano.</p> <p>La ANM contará con diez (10) días calendario para aprobar o rechazar la factura presentada y publicada en la TVEC por el Proveedor. En el evento de que la factura sea rechazada, la ANM procederá a solicitar las correcciones o la devolución de la misma al proveedor indicando las razones del rechazo. Una vez aprobada la factura, la ANM efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación.</p> <p>El PROVEEDOR deberá remitir con la factura además del reporte general, los soportes de pago de seguridad social del personal a su cargo y los demás documentos requeridos para el pago.</p> <p>Nota 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse únicamente desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Nota 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto de la orden de compra a generar en la TVEC, los cuales corren a cargo del PROVEEDOR.</p> <p>Nota 3: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los diez (10) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b) Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda. c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. <p>Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para</p>
--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	<p>lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.</p> <p>Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.</p> <p>Nota 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.</p> <p>Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Nota 9: En caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.</p> <p>Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se le aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.</p> <p>Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme con lo señalado en los documentos del Instrumento de Agregación de Demanda según proceso CCE -139 - IAD-2020, se debe generar una orden de compra según catálogo Microsoft. No obstante, para la presente contratación, la orden de compra a generar en la TVEC tendrá una vigencia de nueve (9) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE EMISION ORDEN DE COMPRA	18/03/2022
FECHA DE INCIO DEL CONTRATO	30/3/2022
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO	18/12/2022
SUPERVISOR	ELIECER CORREA, Supervisor durante la ejecución del contrato. BAYRON YECID TORRES, Supervisor para efectos de liquidación.

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía número 53.122.017, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero (E) de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 1045 del 28 de marzo de 2025, debidamente posesionado mediante Acta No. 1630 del 31 de marzo de 2025, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 050 del 26 de enero de 2024 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, quien obra en nombre de **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** entidad identificada con **NIT 900.500.018-2**, en adelante la **AGENCIA**, por una parte, y por la otra, **NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No.79.695.317 quien obra en calidad de representante legal de **UNION TEMPORAL NIMBIT NIT 901.374.618-4**, en adelante **EL CONTRATISTA** y **BAYRON YECID TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.845.064, en calidad de **SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN** del contrato No. ANM 368-2022, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. ANM 368-2022, suscrito entre LA AGENCIA y UNION TEMPORAL NIMBIT, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato fue suscrito el día 18 de marzo e inicio el veintiocho (30) de marzo de 2022.


Nota Aclaratoria: Si bien se suscribió Acta de Inicio esta no era requerida de acuerdo con el Estudio Previo, y el plazo de ejecución de 9 meses empezó a ejecutarse en virtud de la expedición de la orden de compra el 18 de marzo hasta su vencimiento el 18 de diciembre de 2022. Lo anterior, corroborado con la información inscrita en Tienda Virtual y los Informes de Ejecución presentados para el pago, obrantes en el expediente.

2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52922 de fecha del 28 de febrero de 2022, por valor de \$49.956.200 y el Registro Presupuestal No. 90522 de fecha del 22 de marzo de 2022, por valor de \$49.920.500.
3. El plazo de ejecución del contrato fue de nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir desde el 30 de marzo de 2022 hasta el 18 de diciembre de 2022.
4. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	VALOR EJECUTADO	SALDO LIBERADO o por liberar
PGN	2022	52922	\$49.956.200	90522	\$49.920.500	\$49.920.500	00
VALOR TOTAL			\$49.956.200		\$49.920.500	\$49.920.500	00

5. Relación de pagos realizados durante la ejecución del Contrato:

PAGOS DETALLADOS REGISTRO PRESUPUESTAL No. 90522		
No. FACTURA	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
FRA FE 489	2022-08-29	\$ 5.003.950
FRA FE 860	2022-09-30	\$ 7.508.900

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

FRA FE 8178	2022-11-16	\$ 4.926.600
FRA FE 8705	2023-01-30	\$ 1.856.400
FRA FE 8867	2023-01-30	\$ 1.642.200
FRA FE 8944	2023-02-20	\$ 28.982.450
Total Ejecutado		\$ 49.920.500

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó una garantía única, como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
11-46-101027429	Cumplimiento del contrato	\$ 5.051.550	18/03/2022	18/06/2023	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 1.683.850		18/12/2025	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 6.735.400		20/09/2024	
	AMPLIACIÓN PÓLIZA ADICIÓN				
	Cumplimiento del contrato	\$7.488.075	18/03/2022	18/06/2023	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$2.496.025		18/12/2025	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$9.984.100		18/12/2022	20/09/2024


7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- ◆ Informe final de supervisión.
- ◆ Relación de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA.

8. EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas.

En consideración de lo anterior, las partes:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. ANM-368 de 2022 suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y UNION TEMPORAL NIMBIT, contratado por el valor de TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$33.677.000). Adicionado presupuestalmente hasta el valor de DIECISEIS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$16.243.500) y ejecutado por valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$49.920.500).

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., 19/05/2025

LA AGENCIA,

EL CONTRATISTA,

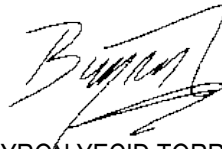


BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO
Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)



NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO
C. C. No. 79.695.317

EL SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN,



BAYRÓN YECID TORRES
Gestor T1 Grado 7 – Oficina de Tecnología e Información
Agencia Nacional de Minería

**INFORME FINAL DE SUPERVICION DEL CONTRATO NÚMERO ANM 368-2022 SUSCRITO ENTRE LA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y INGENIERIA Y UNION TEMPORAL NIMBIT – ORDEN DE
COMPRA 86993.**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	Contratar los servicios de soporte técnico en sitio, proactivo, reactivo, de instalación, configuración, afinamiento y parametrización para productos Microsoft con los que cuenta la ANM.
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL NIMBIT NIT 901374618-4
VALOR INICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$33.677.000) M/CTE.
ADICIÓN	DIECISEIS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$16.243.500) M/CTE.
JUSTIFICACION DE LA ADICIÓN	Una vez adjudicado el proceso, la OTI realizó un estudio exhaustivo con respecto a las necesidades (horas) pendientes para satisfacer la necesidad para cada uno de los ítem adquiridos, encontrándose que tanto el soporte técnico proactivo/reactivo - remoto/ sitio (ítem 1-4) como para el ítem de configuración y parametrización, la adición fue conveniente teniendo en cuenta que sobre estos ítem se utilizó una mayor cantidad de horas para afinar y parametrizar el servicio System Center (SCCM, SCOM, SQLSC) lo cual permitió obtener un mejor funcionamiento de dichos componentes, permitió sacar el mayor provecho y configuración del servicio a los usuarios, equipos, habilitando nuevas funcionalidades, así como acceder a servicios especializados con los cuales se logró adoptar prácticas y estrategias para prevenir y reaccionar oportunamente ante incidentes de seguridad que pudieron afectar la disponibilidad, confidencialidad o integridad de la información, favoreciendo la estabilidad de los diferentes productos Microsoft con los que cuenta la Entidad, razón por la cual teniendo en cuenta el presupuesto determinado fue procedente adicionar la Orden de compra 86993 de 2022 (ANM-368-2022). Conforme se estableció en el Memorando 20221300277763 del 26 de abril de 2022.
VALOR TOTAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS (\$49.920.500) M/CTE.
FORMA DE PAGO	De conformidad con lo señalado en la cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda No CCE -139-IAD-2020 del Acuerdo Marco de Precio0073, el Proveedor deberá facturar los Servicios Microsoft efectivamente prestados al

precio definido en la cláusula 10 del mencionado Acuerdo.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente instrumento.

El proveedor deberá presentar la respectiva factura acompañada de la constancia de encontrarse al día en sus aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor de la orden de compra, y demás documentos requeridos para el pago, en la sede principal de la Agencia, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Avenida calle 26 No. 59-51 Torre 4, y publicar una copia de las mismas en la Tienda Virtual de Estado Colombiano.

La ANM contará con diez (10) días calendario para aprobar o rechazar la factura presentada y publicada en la TVEC por el Proveedor. En el evento de que la factura sea rechazada, la ANM procederá a solicitar las correcciones o la devolución de la misma al proveedor indicando las razones del rechazo. Una vez aprobada la factura, la ANM efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación.

El PROVEEDOR deberá remitir con la factura además del reporte general, los soportes de pago de seguridad social del personal a su cargo y los demás documentos requeridos para el pago.

Nota 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse únicamente desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto de la orden de compra a generar en la TVEC, los cuales corren a cargo del PROVEEDOR.

Nota 3: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración,

ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los diez (10) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b) Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda.
- c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

Nota 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

	<p>Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Nota 9: En caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.</p> <p>Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se le aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.</p> <p>Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme con lo señalado en los documentos del Instrumento de Agregación de Demanda según proceso CCE -139 - IAD-2020, se debe generar una orden de compra según catálogo Microsoft. No obstante, para la presente contratación, la orden de compra a generar en la TVEC tendrá una vigencia de nueve (9) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
FECHA DE EMISION DE ORDEN DE COMPRA	18/03/2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	30/3/2022
FECHA DE VENCIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA	18/12/2022
SUPERVISOR	ELIECER CORREA, Supervisor durante la ejecución del contrato. BAYRON YECID TORRES, Supervisor para efectos de liquidación.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal

RECURSO	CDP	VALOR CDP	RP	VALOR RP
Propios	52922	\$49.956.200	90522	\$49.920.500
	TOTAL	\$49.956.200	TOTAL	\$49.920.500

3. EJECUCION PRESUPUESTO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 33.677.00	
VALOR ADICIÓN 1	\$ 16.243.500	
VALOR EJECUTADO	\$ 0	\$ 49.920.500
SUMAS IGUALES	\$ 49.920.500	\$ 49.920.500

4. DETALLE DE PAGOS REALIZADOS

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 90522		
NUMERO DE FACTURA	FECHA PAGO	VALOR
FE7489	2022-08-24	\$ 5.003.950
FE7860	2022-09-28	\$ 7.508.900
FE8178	2022-11-10	\$ 4.926.600
FE8705	2023-01-23	\$ 1.856.400
FE8867	2023-01-23	\$ 1.642.200
FE8944	2023-01-25	\$ 28.982.450
TOTAL PAGADO		\$ 49.920.500

5. ACTIVIDADES

El contrato prestó sus servicios de conformidad con lo establecido en las condiciones del proceso de Selección abreviada subasta inversa, la oferta y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

Se anexan al presente informe los documentos que soportan y evidencian la ejecución del contrato en archivos pdf, del Contrato ANM 368-2022 así:

- ACTA DE INICIO ANM 368-2022
- RELACION PAGOS 90522

La UNION TEMPORAL NIMBIT dio cumplimiento al objeto y obligaciones pactadas en el Contrato No. ANM 368-2022 y con base al cumplimiento de sus obligaciones contractuales se da una calificación de *Excelente* por los servicios prestados, por lo que se deja constancia y firma el Informe final de supervisión en la ciudad de Bogotá.

Nota Aclaratoria: Si bien se suscribió Acta de Inicio esta no era requerida de acuerdo con el Estudio Previo, y el plazo de ejecución de 9 meses empezó a ejecutarse en virtud de la expedición de la orden de compra el 18 de marzo hasta su vencimiento el 18 de diciembre de 2022. Lo

anterior, corroborado con la información inscrita en Tienda Virtual y los Informes de Ejecución presentados para el pago, obrantes en el expediente.

Se firma a los (22) días del mes de abril del 2025



BAYRON YECID TORRES

Supervisor para efectos de liquidación Contrato ANM 368-2022

Anexos: Archivos PDF que soportan los pagos y sus soportes



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHklnarvae KAREN LYSBETH NARVAEZ JACOME
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM
Fecha y Hora Sistema: 2024-08-26-8:04 a. m.

Table with 3 main sections: RELACION DE PAGOS (Unidad, Tipo Doc, Valor Total), DOCUMENTO SOPORTE (Tipo, Número, Fecha), and OBJETO (CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO, PROACTIVO, REACTIVO, DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PARAMETRIZACIÓN PARA PRODUCTOS MICROSOFT...)

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

Main payment table with columns: CUENTA POR PAGAR (FECHA, NUMERO, VALOR, IVA), NUM OBLIGACION, ANTICIPOS (CONCEDIDO/AMORTIZADO), ORDEN DE PAGO (NUMERO, FECHA DE PAGO, VALOR BRUTO, VALOR DEDUCCION, VALOR NETO), MEDIO DE PAGO (CTA/CHEQUE, BANCO), REINTEGRO (NUMERO, VALOR), DOCUMENTO SOPORTE (TIPO, NUMERO), ENTIDAD PAGADORA (CODIGO), and CONCEPTO DE PAGO.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas